

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.
SECRETARIA GENERAL.
DIRECCION GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO E INFORMATICA.**



**DECRETO QUE DECLARA INSTITUCION
BENEMERITA AL INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO
GENERAL JUAN CRISOSTOMO BONILLA.**

(Septiembre 14 1979)

14 SEPTIEMBRE 1979.

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA "INSTITUCION BENEMERITA"
AL INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO " GENERAL JUAN CRISOSTOMO
BONILLA "**

SECCION DE LEYES

DECRETO mediante el cual se declara "INSTITUCION BENEMERITA" AL INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO "GENERAL JUAN CRISOSTOMO BONILLA".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Congreso del Estado.- Puebla.

ALFREDO TOXQUI FERNANDEZ DE LARA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a los habitantes del mismo sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso se me ha dirigido el siguiente:

DECRETO

**EL H. XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE PUEBLA,**

CONSIDERANDO:

Que por oficio número 2158 de fecha 12 de Septiembre de 1979, el C. Dr. Alfredo Toxqui Fernández de Lara Gobernador Constitucional del Estado, sometió a la consideración de este H. Congreso la Iniciativa de Decreto para que se declare "Institución Benemérita" el Instituto Normal del Estado "General Juan Crisóstomo Bonilla".

Que para cumplir con los trámites Constitucionales y reglamentario se dio lectura en Sesión Pública verificada en este día, a la Iniciativa propuesta, a la que se le dispensaron los trámites reglamentarios.

Que la educación, dentro de las doctrinas y corrientes filosóficas en que se ha sustentado a través de la historia, constituye un amplio proceso de formación e integración social, por virtud del cual los mexicanos hemos podido afirmar los valores históricos que nos identifican, preservar el legado cultural del que somos depositarios e impulsar nuestro desarrollo espiritual y material por el sendero de la libertad y la justicia.

Que compenetrados de la profunda trascendencia de la función educativa, los grandes hombres de la Reforma que condujeron la transformación social, política y económica de la Entidad en esa heroica y decisiva etapa de la vida nacional, fundaron hace cien años las escuelas Normales para señoritas y para varones, que son el rigen entrañable del actual Instituto Normal del Estado "General Juan Crisóstomo Bonilla".

Que los cien años de vida de esa noble Institución de cultura superior, se han traducido en la continuada formación de auténticos profesionales de la enseñanza, cuya esforzada labor ha contribuido al establecimiento de las condiciones sociales que, en consecuencia con el artículo Tercero Constitucional, permiten desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la patria y a la conciencia de la solidaridad Internacional en la Independencia y en la Justicia.

Que tan significativo aporte a la educación popular es motivo de orgullo para todos los poblanos a la vez que razón para rendir homenaje a la Institución que lo ha hecho posible.

Que para testimoniar el reconocimiento del Pueblo y del Gobierno de la Entidad a la fecunda y trascendente labor educativa realizada por el Instituto Normal del Estado "General Juan Crisóstomo Bonilla",

en ocasión de cumplir el Primer Centenario de su preclara existencia, consideramos un imperativo de justicia el que se declare "Institución Benemérita".

Que estando satisfechos los requisitos de los Artículos 49 fracciones I, II, inciso 13, 51 fracción I, 52, 59, 71, fracción VII de la Constitución Política del Estado, 49, 50, 65, 77, 78, 105, 119 del Reglamento para el Gobierno Interior de este H. Congreso,

DECRETA

ARTICULO UNICO.- Se declara "Institución Benemérita", al Instituto Normal del Estado "General Juan Crisóstomo Bonilla".

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- Olegario Batalla Vargas D. P.- Dr. Rodolfo Barrios Luna, D.S.- Alejandro Paredes Jurado, D. S.- Rúbricas. Por tanto, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Alfredo Toxqui Fernández de Lara.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Lic. Carlos Trujillo Pérez.- Rúbrica.